I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº 1209

CHIGUAYANTE 27 JUN. 2013

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a RIVERA RIQUELME JUAN HECTOR, RUT: N° 10.292.476-2, en la dirección de: BLINDADO BLANCO N°3, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO para el giro comercial de PROVISIONES Y ROTISERÍA.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/HCHN/mag.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 JUN. 2013 HORA 12:15
PROCEDENCIA ALCALDIA
FIRMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE